



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de octubre de 2017, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)
más tarde: Sra. Kaszás (Vicepresidenta) (Hungría)

Sumario

^s

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de febrero de 2018.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

17-18585X* (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/72/40 y A/C.3/72/9)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,

A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322,

A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498, A/C.3/72/2-S/2017/798, A/C.3/72/3-S/2017/799, A/C.3/72/4-S/2017/800, A/C.3/72/5-S/2017/816, A/C.3/72/6-S/2017/817, A/C.3/72/7-S/2017/818, A/C.3/72/8-S/2017/819, A/C.3/72/10-S/2017/852, A/C.3/72/11 y A/C.3/72/13-S/2017/873)

1. **La Sra. Janina** (Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada) presenta el informe del Comité contra la Desaparición Forzada (A/72/56) y dice que el Comité concluyó su 13º período de sesiones en septiembre de 2017. La transición sin tropiezos y la continuidad son fundamentales para consolidar la independencia y la competencia del Comité, que existe desde hace sólo seis años. Es motivo de aliento para el Comité el resultado positivo de la primera Conferencia de los Estados partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que tuvo lugar en diciembre de 2016 en Ginebra. En la actualidad, 57 Estados son partes en la Convención y 97 son Estados signatarios.

2. Hasta octubre de 2017, se ha cerrado un total de 33 peticiones de acción urgente. Otras dos peticiones de acción urgente que han resultado en la localización de la víctima permanecen abiertas porque las medidas provisionales concedidas a sus familiares o representantes están en curso.

3. Durante el período que abarca el informe, el Comité recibió cuatro comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 31 de la Convención

que se referían a sucesos acaecidos en Estados que no son partes en la Convención y que, por lo tanto, no se pudieron registrar. Solo 23 de 57 Estados partes aceptaron la competencia del Comité para recibir comunicaciones individuales en virtud del artículo 31 de la Convención. Esa cifra, que representa menos de la mitad de los Estados partes, es señal de renuencia a reconocer la competencia del Comité y ha obstaculizado la capacidad de este de funcionar en la forma prevista en la Convención. La oradora exhorta a los Estados partes a que reconsideren esa posición y permitan el pleno funcionamiento del Comité.

4. El Comité contra la Desaparición Forzada continúa involucrado en el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados y espera que la resolución 68/268 de la Asamblea General siga sirviendo de base para la financiación del sistema de órganos de esa naturaleza. Actualmente los recursos no son suficientes y cada vez que se deje de aplicar la fórmula establecida en esa resolución para la asignación de recursos en el futuro se producirán efectos adversos en todo el sistema.

5. **La Sra. Al-Nussairy** (Iraq) dice que su país ha adoptado una serie de medidas para aplicar la Convención, entre ellas la de permitir que la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos del país presente denuncias sobre desapariciones forzadas ante el Ministerio Público. Además, el Iraq ha creado un comité nacional encargado del seguimiento de las denuncias de desapariciones forzadas y ha establecido dependencias competentes al respecto en los Ministerios de Defensa, del Interior y de Justicia, así como en los hospitales y en las cárceles y los centros de detención.

6. Las instituciones iraquíes han conferido transparencia a su interacción con el Comité contra la Desaparición Forzada al responder a las consultas sobre personas presuntamente desaparecidas. Sin embargo, la búsqueda de las personas que han sido secuestradas o asesinadas por miembros de organizaciones terroristas exige coordinación y asistencia técnica internacionales, especialmente habida cuenta del aumento significativo de las masacres cometidas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) Por consiguiente, el Iraq hace un llamamiento a la comunidad internacional a que aumente su asistencia.

7. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que su delegación encomia al Comité por su colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias para promover la aplicación de la Convención, y desea también subrayar la función de intermediación que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la

prestación de apoyo a este. Pide que se den ejemplos de medidas que podrían acelerar el examen de los informes de los Estados, y una explicación de los procedimientos de acción urgente. También desea conocer la opinión de la Presidenta sobre cómo alcanzar el objetivo de duplicar las ratificaciones de la Convención en un plazo de cinco años.

8. **El Sr. Mizuno** (Japón) dice que su país ha presentado su informe inicial al Comité, cuyo examen está previsto para el próximo año. La desaparición forzada es un delito grave y la comunidad internacional debe reforzar las medidas para combatirlo dondequiera que ocurra. El Japón ha instado a otros Estados Miembros a que ratifiquen la Convención mediante sus recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal. El orador desea saber que podría hacer el Comité para alentar a la ratificación de la Convención.

9. **La Sra. Charrier** (Francia) dice que el Comité es digno de encomio por llevar a cabo exámenes sistemáticos de los Estados partes en la Convención y por entablar un diálogo constructivo con los Estados. El Comité está aplicando procedimientos para el examen de los informes atrasados de los países, y los Estados que no hayan presentado un informe dentro de los dos años siguientes a la ratificación deben hacerlo. La oradora pide a la Relatora Especial que dé a conocer posibles medios de fortalecer los mecanismos de vigilancia, preservando al mismo tiempo la flexibilidad.

10. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que México mantiene un firme compromiso con la lucha contra la práctica de las desapariciones forzadas y que su Gobierno ha adoptado medidas importantes para reforzar su marco jurídico e institucional en esa materia. El 12 de octubre de 2017, el Congreso de la Unión aprobó el proyecto de ley general sobre la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, la que fue enviada al Presidente para su firma. Participaron en la redacción de la nueva ley organizaciones de la sociedad civil, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. También se tuvieron en cuenta las recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada y las opiniones de las instituciones gubernamentales, en particular las responsables de la aplicación de la nueva ley. Además, el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada entró en vigor en 2015. El orador desea saber cuáles son las ideas erróneas más comunes de los Estados Miembros con respecto a la Convención

y cómo se podría avanzar hacia la universalización de esta.

11. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que su país acoge con satisfacción la campaña para alcanzar la ratificación universal de la Convención. En 2017, la Argentina, conjuntamente con Francia y Marruecos, presentará nuevamente un proyecto de resolución en apoyo de la Convención y espera contar con los aportes y las contribuciones de todas las delegaciones.

12. **El Sr. Morales López** (Colombia) dice que deben adoptarse medidas para erradicar el delito de desaparición forzada. El conflicto armado que padeció Colombia durante los últimos 50 años afectó a miles de personas, como resultado de lo cual el país ha aplicado varias medidas, como la prohibición expresa de la desaparición forzada en la Constitución de 1991; la ratificación en 2011 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en 2007. También se aprobó una ley por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se establecen medidas para su localización e identificación. Aunque ha habido un altísimo número de casos de desaparición forzada en Colombia, las cifras dadas a conocer han disminuido considerablemente en poco más de una década, gracias a la acción del Gobierno. No obstante, Colombia redoblará sus esfuerzos de prevención.

13. Tras la firma del acuerdo de paz en 2016, se creó una unidad especial para la búsqueda y restitución de los restos de los desaparecidos durante el conflicto armado interno. La unidad abarca a todo el país y estará en funcionamiento durante al menos una década. Colombia ha iniciado la transición hacia una paz estable y duradera, que el orador espera sea irreversible, con el apoyo de la comunidad internacional.

14. **La Sra. Janina** (Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada) dice que es fundamental responder a las peticiones de acción urgente para localizar a las personas desaparecidas. El mecanismo correspondiente está establecido en el artículo 30 de la Convención, y no es necesario que los Estados partes aprueben las peticiones en particular. Sin embargo, en lo que respecta a las comunicaciones individuales, previstas en el artículo 31 de la Convención, los Estados partes tienen la facultad de reconocer la competencia del Comité.

15. En la página web del Comité se exponen las condiciones en que un familiar, un abogado o cualquiera persona que tenga un interés legítimo puede solicitar la intervención del Comité. Tras aceptar una petición de

acción urgente, el Comité coordina con los Estados partes la búsqueda de la persona. Algunos casos se resuelven cuando se determina que la persona ha muerto; a pesar de ello, esa información supone un alivio para los familiares de la víctima. Se necesita una campaña de información para crear conciencia en todos los países acerca de la existencia del mecanismo de acción urgente y de la forma en que ha ayudado a las víctimas.

16. Con respecto a las preguntas sobre los informes de los países, la oradora dice que el Comité ha entablado un diálogo constructivo con los Estados sobre la aplicación de la Convención. Los Estados no experimentan “fatiga de la información” con respecto a las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, ya que no se exige a los Estados partes que presenten informes periódicos. El Comité no trata de imponer una carga a los Estados, sino más bien de lograr que la Convención se aplique dentro de su ámbito limitado. El ciclo de informes concluye en el plazo de seis años, o en los casos en que se plantean motivos de grave preocupación, en el plazo de tres años.

17. Entre los retos que enfrenta el Comité está la percepción errónea de que la Convención es de carácter regional. El fenómeno de la desaparición forzada no está vinculado a una sola región, sino que existe en todo el mundo. Ningún Estado debe resistirse a ratificar la Convención, ni siquiera aquellos Estados considerados pilares de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

18. **El Sr. Duhaime** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que la práctica de la desaparición forzada se produce por diversas razones, entre ellas la represión de la disidencia política y la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. En el contexto concreto del terrorismo, el mundo ha sido testigo de un aumento significativo de las desapariciones “de corta duración” que dejan a las personas fuera del amparo de la ley por un plazo limitado. Si bien en muchos casos las víctimas reaparecen transcurrido cierto tiempo, con frecuencia han sido sometidas a tortura, y a veces han sido objeto de ejecución extrajudicial.

19. Los gobiernos y la comunidad internacional no han prestado suficiente atención a la relación entre las desapariciones forzadas y la migración. Debido al carácter transnacional de la migración, los Estados tienden a pasar por alto la cuestión y a culpar a otros Estados o a agentes no estatales. La desaparición de migrantes llevada a cabo por agentes no estatales con la participación de las autoridades estatales pertenece claramente a la categoría de desapariciones forzadas; las situaciones en que los migrantes han desaparecido como

resultado de las medidas de disuasión adoptadas por los Estados en tierra o en el mar tal vez no constituyan desapariciones forzadas, pero pueden de todos modos dar lugar a la responsabilidad del Estado en el contexto de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Habida cuenta del carácter transnacional del problema, los Estados deberían cooperar entre sí y con las organizaciones internacionales pertinentes.

20. Las amenazas, la intimidación y las represalias contra los familiares de las víctimas, los testigos y los defensores de los derechos humanos son motivo de gran preocupación. En septiembre de 2017, por ejemplo, Ibrahim Metwally, abogado y padre de una persona desaparecida, fue detenido mientras se dirigía a Ginebra, donde estaba previsto que se reuniera con el Grupo de Trabajo y asistiera a una sesión del Consejo de Derechos Humanos. Los Estados deben adoptar medidas para impedir esos actos y proteger a las personas que se ocupan de la cuestión de las desapariciones forzadas.

21. Las visitas a los países son esenciales para evaluar debidamente la frecuencia de las desapariciones forzadas en todo el mundo y para formular recomendaciones. Mediante sus visitas a los países, el Grupo de Trabajo pudo poner de relieve las prácticas de los países, ayudar a los Estados a aplicar la Declaración y contactar a los familiares de las víctimas. Todos los Estados que han recibido solicitudes de visita deben responder favorablemente y, una vez que la visita ha tenido lugar, llevar a cabo actividades de seguimiento.

22. *La Sra. Kaszás (Hungría), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

23. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que su delegación observa con preocupación el considerable aumento del número de casos de desaparición forzada durante el período sobre el que se informa. Además, la Red Siria para los Derechos Humanos ha estimado que el ejército sirio y los grupos de milicias que dependen del Gobierno sirio son responsables de decenas de miles de desapariciones forzadas. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ha documentado las detenciones en masa y las desapariciones forzadas en los centros de detención controlados por el Estado. Los Estados Unidos condenan los abusos cometidos contra los presos por el régimen y piden que se libere a las personas detenidas arbitrariamente y se permita la entrada de observadores internacionales.

24. La delegación de los Estados Unidos señala además las desapariciones forzadas ocurridas en China.

La detención domiciliaria se utiliza comúnmente respecto de los disidentes políticos, los activistas de derechos humanos y las minorías religiosas. Preocupan a los Estados Unidos las denuncias sobre el gran número de uigures detenidos en centros de educación política administrados por el Estado, que carecen de acceso a sus familias o a servicios de asesoramiento letrado.

25. El mandato del Grupo de Trabajo consiste en ayudar a las familias de los desaparecidos a averiguar la suerte corrida por sus parientes. Sin embargo, la práctica de la desaparición forzada no afecta únicamente a las familias, sino a comunidades enteras. El orador desea saber en qué forma se propone el Grupo de Trabajo satisfacer las necesidades más generales de las comunidades afectadas por las desapariciones forzadas.

26. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que la coordinación entre el Grupo de Trabajo y el Comité contra la Desaparición Forzada es esencial para luchar contra las desapariciones forzadas. La Argentina comparte la preocupación por los casos de represalias contra los testigos de las desapariciones forzadas y los familiares de las víctimas. El orador desea saber si el Grupo de Trabajo ha evaluado la posibilidad de coordinar acciones con otros mecanismos de derechos humanos y con los titulares de mandatos especiales para hacer frente a las represalias contra los familiares de las víctimas, y qué podrían hacer los Estados para evitar esas situaciones.

27. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea condena los actos de represalia cometidos contra las personas que denuncian los crímenes y las violaciones de los derechos humanos. Desea saber cuáles son las nuevas tendencias en materia de desapariciones forzadas y pide información sobre la relación entre el Grupo de Trabajo y los grupos regionales.

28. **El Sr. Mizuno** (Japón) dice que su país seguirá colaborando estrechamente con el Grupo de Trabajo para resolver los casos de desaparición forzada. La República Popular Democrática de Corea secuestró a ciudadanos japoneses, entre ellos una niña de 13 años, desde territorio del Japón, y la mayoría de las víctimas aún no ha regresado a su país de origen. El secuestro de ciudadanos japoneses por la República Popular Democrática de Corea constituye una violación grave de los derechos humanos fundamentales y, por lo tanto, concierne a la comunidad internacional. El Japón exige la devolución inmediata de todas las víctimas de secuestro.

29. **La Sra. Charrier** (Francia) dice que el aumento del número de peticiones de acción urgente relativas a las desapariciones forzadas de corta duración es un

hecho preocupante. Francia acoge con agrado la atención prestada a la relación directa entre la desaparición forzada y la migración. La oradora pregunta qué medidas pueden adoptar los Estados para hacer frente a ese problema contemporáneo.

30. **La Sra. Hwang Hyuni** (República de Corea) dice que su Gobierno acogió el 111º período de sesiones del Grupo de Trabajo en Seúl y ha seguido realizando contribuciones financieras, lo que demuestra su firme compromiso de cooperar estrechamente con el Grupo de Trabajo. Celebra los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo para resolver los numerosos casos de desaparición forzada relativos a la República Popular Democrática de Corea y lo invita a que continúe prestando atención a esos casos. La oradora desea saber en qué forma contribuye la sociedad civil a la labor del Grupo de Trabajo y qué es lo más necesario para reforzar su cooperación con la sociedad civil.

31. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que todos los países deben adoptar medidas para prevenir, combatir y sancionar el delito de desaparición forzada. No obstante, es imperativo que esas cuestiones se aborden de conformidad con las leyes de los países interesados. En la Constitución y las leyes de China está prevista expresamente la libertad física de sus ciudadanos y se prohíbe la restricción ilegal de esa libertad por parte de cualquier organización, institución o persona.

32. El Gobierno de China se ha comprometido a cooperar con los procedimientos especiales, incluido el Grupo de Trabajo, y ha respondido puntualmente a sus comunicaciones. Espera que el Grupo de Trabajo se atenga estrictamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos en el desempeño de su labor, que cumpla debidamente su mandato, desempeñe sus funciones en forma objetiva e imparcial, utilice información auténtica y fidedigna, respete la soberanía judicial de los países y se comprometa a entablar un diálogo constructivo y a cooperar con los gobiernos nacionales.

33. La acusación formulada por la delegación de los Estados Unidos en su declaración es totalmente infundada y China jamás la aceptará.

34. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país ha hecho todo lo posible para encontrar una solución completa y fundamental a la cuestión del secuestro de ciudadanos japoneses, en cumplimiento de la Declaración de Pyongyang firmada por la República Popular Democrática de Corea y el Japón en 2002. El Japón debería abstenerse de seguir explotando esa cuestión

con fines políticos más bien que de derechos humanos y adoptar medidas sinceras orientadas a reconocer oficialmente los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado y pedir perdón por ellos, y otorgar la debida indemnización.

35. Las alegaciones de la delegación de Corea del Sur carecen de fundamento y se rechazan categóricamente. En reiteradas ocasiones el Gobierno de su país ha dejado en claro por escrito a las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos que no tiene nada que ver con la desaparición forzada. Se solicita enérgicamente a Corea del Sur que, antes de hablar de desaparición forzada, pida disculpas al mundo por el grave delito cometido y por su violación de los derechos humanos, a saber, el secuestro de 12 ciudadanas de la República Popular Democrática de Corea en abril de 2016 a plena luz del día, y que las devuelva de inmediato a su patria, donde sus padres y familiares las esperan con ansiedad.

36. **El Sr. Duhaime** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias), refiriéndose a la cuestión de las represalias, dice que el Grupo de Trabajo se ha mantenido en estrecho contacto con el Subsecretario General de Derechos Humanos y que está participando en un debate que se está llevando a cabo con otros procedimientos especiales en la reunión anual de los procedimientos especiales y el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. El Grupo de Trabajo está tratando de ampliar sus actividades y de colaborar con otras partes interesadas, como los órganos creados en virtud de tratados y otras entidades de las Naciones Unidas, para combatir las represalias. No solo se deben repudiar las represalias dentro de las Naciones Unidas, sino que también deben hacerlo los Estados Miembros, que deben rechazar de manera inequívoca las represalias contra las personas que utilizan los mecanismos de conformidad con el derecho internacional.

37. El Grupo de Trabajo siempre ha subrayado la importancia de abordar el impacto más amplio de las desapariciones forzadas en las familias y las comunidades, en particular mediante la obligación de los Estados de otorgar reparación por las desapariciones forzadas. La reparación generalmente comprende iniciativas relacionadas con la memoria, como monumentos y museos, con el fin de fomentar el reconocimiento colectivo de las violaciones sufridas por los desaparecidos y sus familias, y la modificación del plan de estudios de historia a fin de que los derechos de las personas sean reconocidos.

38. En lo que respecta a las nuevas tendencias, se ha observado un aumento del número de desapariciones forzadas en el contexto de la acción del Estado para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo. El

Grupo de Trabajo siempre ha reiterado que no hay justificación alguna para la desaparición forzada, ni siquiera para alcanzar esos difíciles objetivos.

39. El Grupo de Trabajo se mantiene en contacto permanente con los órganos regionales para intercambiar conocimientos especializados. Para la preparación de su informe sobre la migración y las desapariciones forzadas, el Grupo de Trabajo pidió a los órganos regionales que realizaran contribuciones por escrito o durante una consulta. Cada año, uno de los tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo tiene lugar fuera de Ginebra, y su próximo período de sesiones se celebrará en Bruselas, lo que ofrece la oportunidad de que la Unión Europea entre en contacto más estrecho con el Grupo y comparta sus conocimientos.

40. En relación con las desapariciones forzadas y la migración, los Estados deben tener en cuenta el carácter transnacional del delito de desaparición forzada en ese contexto, en particular el hecho de que es difícil para los familiares intervenir en los procesos de investigación y reparación. El orador invita a los Estados a que adopten medidas bilaterales o multilaterales para facilitar las iniciativas de los familiares orientadas a conocer la verdad y obtener justicia. La naturaleza transnacional del delito también requiere la cooperación transnacional en materia de investigación y prevención, y el orador invita a los Estados a que adopten medidas de cooperación bilaterales e internacionales a este respecto.

41. Con respecto a la contribución de la sociedad civil, el Grupo de Trabajo existe gracias a los esfuerzos constantes de las organizaciones de familias de los desaparecidos, que no cejan ni siquiera frente a grandes riesgos, como las represalias. El Grupo de Trabajo invita a la sociedad civil a proporcionar información no solo sobre casos individuales, sino también sobre las tendencias en materia de desapariciones, a fin de permitirle formular recomendaciones más amplias de conformidad con su mandato y con la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ejercer presión para que la comunidad internacional preste atención constante a este delito.

42. **La Sra. Jiménez-Damary** (Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos), al presentar su informe (A/72/202), dice que, a finales de 2016, unos 40,3 millones de personas vivían en situación de desplazamiento interno como consecuencia de los conflictos y la violencia. En ese año, 24, 2 millones de nuevos desplazamientos fueron provocados por desastres, y se calcula que en todo el mundo millones de personas han resultado desplazadas por otros motivos, como los proyectos de desarrollo

nacionales. Ahora que las Naciones Unidas están dedicando con toda razón una atención especial muy necesaria a la difícil situación de los refugiados y los migrantes, no deben descuidar a los desplazados internos, que generalmente son uno de los grupos más vulnerables y marginados. El desplazamiento interno debe seguir siendo una prioridad, no solo para los Estados afectados, sino también para la comunidad internacional.

43. La Relatora Especial señala que en agosto de 2017 realizó una visita oficial a El Salvador por invitación del Gobierno. El problema de los salvadoreños que se ven obligados a abandonar sus hogares como resultado de la violencia relacionada con las bandas es más grave y está más extendido de lo que generalmente se reconoce, y, si bien se estima que miles de personas huyen de sus hogares cada año, se necesitan datos globales para obtener un panorama completo de los desplazamientos. La oradora alienta al Gobierno a que reconozca la verdadera magnitud del desplazamiento interno y a que redoble sus esfuerzos para ayudar a los desplazados y brindarles protección.

44. La Relatora Especial agradece al Gobierno de Guatemala su invitación a realizar una visita oficial en 2019, y espera con interés recibir respuesta favorable a sus solicitudes de visita a otros Estados, entre ellos, Bangladesh, Colombia, Haití, Libia, Malawi, México, Nepal, la República Árabe Siria y el Yemen.

45. El vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos es una oportunidad única para comprometerse más firmemente a adoptar medidas más concretas y estratégicas para alcanzar el objetivo de reducir la incidencia de nuevos y prolongados desplazamientos. La oradora alienta en particular a la realización de actividades a nivel nacional y al compromiso práctico de los Estados afectados por los desplazamientos internos. Propone que se establezca un día internacional de los desplazados internos, similar a los días internacionales de los refugiados y los migrantes.

46. **La Sra. Mortaji** (Marruecos) dice que la acción humanitaria para los desplazados internos debe estar guiada por los valores de solidaridad y de respeto del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Su delegación comparte la opinión de la Relatora Especial de que la existencia de datos y estadísticas fiables es un elemento esencial de la protección y un requisito indispensable para el desarrollo de políticas y programas de apoyo a los desplazados internos. La oradora pregunta qué medidas podrían adoptarse para mejorar la recopilación de datos y establecer una base de datos sobre los desplazados internos, y de qué manera se podrían crear más vínculos

entre la acción humanitaria y el desarrollo con el fin de evitar los desplazamientos.

47. **El Sr. Odisho** (Iraq) dice que muchas personas han resultado desplazadas como consecuencia de la ocupación de ciertas regiones del Iraq por el EIIL, y que la cuestión solo se puede resolver mediante la cooperación internacional. Con la ayuda del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, el Gobierno del Iraq ha logrado reasentar a algunas personas desplazadas en otras localidades del país, a pesar de los enormes problemas económicos y de seguridad que existen. El Gobierno ha adoptado medidas para aliviar el sufrimiento de las personas desplazadas. Ha establecido un comité encargado de prestar ayuda a las personas desplazadas y ha construido campamentos, ha brindado asistencia económica, ha reemplazado los documentos personales perdidos y ha ayudado a los niños a reanudar su educación en su nueva ubicación. El Ministerio de Salud ha proporcionado vacunas, tratamiento médico y agua potable a los desplazados.

48. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que, como las comunidades están compuestas de personas con intereses diferentes, los Estados Unidos temen que en situaciones de crisis la voz de ciertos grupos, en particular de las mujeres, los jóvenes, las minorías raciales, religiosas y étnicas, y las personas con discapacidad, no logre hacerse oír. El orador pregunta cómo podrían las comunidades asegurarse de que se tengan en cuenta los intereses de todos al colaborar con los organismos estatales e internacionales que se ocupan de los desplazamientos.

49. **La Sra. Kipiani** (Georgia) dice que su delegación acogió con satisfacción la visita de seguimiento a Georgia realizada por el anterior Relator Especial. Habida cuenta de que no existen mecanismos de vigilancia de los derechos humanos en los territorios ocupados de Georgia, es deplorable que el régimen ocupante haya impedido al Relator Especial la entrada a las regiones. Es preciso adoptar todas las medidas posibles para que los agentes internacionales tengan acceso libre y sin trabas a las regiones de Abjasia y Tsjinvali.

50. A pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre Georgia, en las que se reitera el derecho fundamental de retorno de los desplazados, cientos de miles de personas siguen estando desplazadas forzosamente, y los acontecimientos en curso crean nuevos obstáculos para el regreso de los desplazados internos y los refugiados. No hay indicios de progresos tangibles en las deliberaciones internacionales de Ginebra, en las que la Potencia ocupante sigue haciendo caso omiso de la

aplicabilidad de los principios reconocidos internacionalmente.

51. La oradora dice que su Gobierno hace todo lo posible por que la población desplazada viva en condiciones dignas, entre otras cosas facilitando viviendas duraderas para los desplazados internos. El actual plan de acción sobre medios de subsistencia se ha renovado para el período comprendido entre 2018 y 2019 a fin de que los desplazados internos logren independencia financiera del Estado.

52. **El Sr. Rasuli** (Afganistán) dice que su Gobierno se ha comprometido a proteger los derechos de los desplazados internos y los repatriados y a proporcionar mecanismos eficaces para atender a sus necesidades específicas. A pesar de los importantes progresos realizados, el Afganistán sigue siendo uno de los principales países de origen de los refugiados y los desplazados internos, debido a las décadas de inestabilidad política. El orador pregunta qué medidas podrían adoptarse para hacer frente a las causas profundas de los desplazamientos internos y para proteger los derechos humanos de los desplazados internos en situaciones de conflicto.

53. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea está de acuerdo en que la participación debe pasar a ser la nueva norma en la respuesta a los desplazamientos internos. Pregunta de qué manera puede contribuir la conmemoración del vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos a la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de un método que permita abordar mejor la situación de los desplazados internos. La Unión Europea comparte la opinión de que la mejor manera de afrontar el desplazamiento es prevenirlo antes de que ocurra. A ese respecto, el orador agradecería recibir más información sobre la planificación participativa propuesta para futuros desplazamientos en lo que respecta a la consulta y la participación con antelación a los desplazamientos.

54. **El Sr. Mahidi** (Austria) dice que las iniciativas de recuperación solo pueden dar resultado si se atiende a las necesidades de las comunidades desplazadas, lo que solo puede lograrse mediante la participación de las propias comunidades en el proceso de adopción de decisiones. El orador pide ejemplos de las mejores prácticas y de los obstáculos por superar para la elaboración y aplicación de medidas y actividades participativas y pregunta qué medidas podrían adoptar las Naciones Unidas para fortalecer su labor sobre el desplazamiento interno.

55. **El Sr. Cerutti** (Suiza) dice que su país celebra la propuesta de la Relatora Especial de que se aplique la

nueva modalidad de trabajo al desplazamiento interno, y exhorta a los Estados a integrar a los desplazados internos en sus planes de desarrollo a fin de que se tengan en cuenta sus necesidades y las de las comunidades de acogida. El orador desea saber qué se necesita para aplicar la nueva modalidad de trabajo en la esfera de los desplazados internos y en qué forma puede contribuir la comunidad internacional a esa labor.

56. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) dice que, si bien los desplazados internos superan en número a los refugiados, la cuestión no ha recibido atención suficiente de parte de la comunidad internacional. Su delegación está de acuerdo en que es preciso abordar las causas fundamentales de ese fenómeno, y considera que la referencia específica a los desplazados internos que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes promoverá la cuestión a nivel mundial. El orador pide a la Relatora Especial que dé a conocer su opinión sobre la forma en que la cuestión de los desplazados internos podría incorporarse en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y en el pacto mundial sobre los refugiados.

57. **El Sr. Lyngroth** (Noruega) dice que el desplazamiento interno es un problema para el logro de los objetivos colectivos de la comunidad internacional, y que es preciso intensificar los esfuerzos para prevenir y reducir ese fenómeno. Pregunta cuáles deben ser las prioridades fundamentales para lograr que los desplazados internos no queden rezagados y que se respeten sus derechos humanos.

58. Noruega está a favor de que se adopten medidas concretas y firmes para la protección y la asistencia de los desplazados internos, y considera esencial que la cuestión reciba atención de alto nivel en las Naciones Unidas y los Estados Miembros. El próximo vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos ofrece una excelente oportunidad para crear conciencia sobre el tema y adoptar medidas para mejorar la planificación y la respuesta.

59. **La Sra. Asgedom** (Etiopía) dice que es esencial que todas las comunidades que puedan resultar afectadas por el desplazamiento interno participen plenamente en el proceso de adopción de decisiones y en la respuesta humanitaria. Además, las comunidades locales deben participar desde el primer momento en el diseño y la ejecución de los proyectos de desarrollo que las afectan, ya que eso puede ayudar a prevenir el desplazamiento interno. Al mismo tiempo, los Estados y demás agentes deben asignar a los desplazados internos y sus necesidades un lugar central en sus actividades de prestación de asistencia humanitaria,

satisfacer sus necesidades de protección y encontrar una solución sostenible a los desplazamientos. Habida cuenta de que cada Estado es el principal responsable del bienestar y la protección de los desplazados internos en su territorio, los Gobiernos también deberían desempeñar un papel rector en las iniciativas de participación a fin de que se mantengan vigentes hasta que se encuentren soluciones duraderas.

60. **La Sra. Earle** (Reino Unido) dice que el aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos que tendrá lugar en 2018 ofrece la oportunidad de prestar una atención internacional muy necesaria a la difícil situación de los desplazados internos. La gran mayoría de estos se encuentra en situación de desplazamiento prolongado y con demasiada frecuencia se les abandona a su propia suerte, pues desaparecen sin dejar rastro en las zonas urbanas. Los obstáculos que impiden una respuesta más eficaz son considerables y los Estados con frecuencia se ven abrumados por el desplazamiento. Para alcanzar soluciones sostenibles se requiere coordinación entre los organismos humanitarios y de desarrollo, y el Reino Unido está empeñado en mejorar la situación de varias maneras. Continuará denunciando las violaciones graves del derecho internacional humanitario; vinculará la financiación básica para fines humanitarios que aporta a los organismos de las Naciones Unidas con una mejor coordinación en materia de desplazados internos; y seguirá apoyando el Gran Pacto sobre la financiación humanitaria para que la evaluación de las necesidades sea más eficaz. También se esfuerza por hacer realidad el nexo entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo, mediante la planificación con miras a una situación prolongada al inicio del desplazamiento y la atención de las necesidades a largo plazo de las poblaciones afectadas. Los desplazados internos no deberían tener que esperar hasta que se resuelva una crisis para poder comenzar a rehacer sus vidas. La oradora se pregunta qué más se puede hacer para alentar a los Estados a integrar las necesidades de los desplazados internos en la planificación a más largo plazo.

61. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que el gran número de desplazados internos, en su mayoría mujeres y niños, ha sido el resultado de las actividades de grupos terroristas como el EIIL. Su delegación abrigaba la esperanza de que la Relatora Especial hubiera dedicado una sección del informe al terrorismo internacional, que está respaldado por una serie de Estados Miembros cuya identidad es bien conocida de todos. Además, su delegación esperaba que la Relatora Especial hubiera abordado la matanza sistemática de niños yemeníes por la “coalición internacional” encabezada por la Arabia Saudita y el desplazamiento de millones de yemeníes, así como el

bloqueo impuesto por Israel contra el pueblo palestino. El Gobierno de la República Árabe Siria es la única entidad que colabora con las Naciones Unidas para ayudar a los desplazados internos y encontrar soluciones al problema del terrorismo.

62. **La Sra. Jiménez-Damary** (Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos) dice que es importante crear conciencia sobre las causas desatendidas del desplazamiento para realizar un diagnóstico de cada situación y elaborar una estrategia adecuada. Por esa razón, entre otras, la oradora ha solicitado visitar países como la República Árabe Siria y el Yemen.

63. En lo que respecta a las cuestiones temáticas, es preciso poner de relieve el nexo que existe entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo al promover los derechos humanos de los desplazados internos, con el fin de reducir los desplazamientos internos y proteger la vida. La oradora tiene especial interés en las estadísticas, ya que es imposible hacer una evaluación o formular recomendaciones concretas si se carece de datos suficientes o precisos. Algunas organizaciones ya están abordando la cuestión de las estadísticas, pero es importante que el sistema de las Naciones Unidas evalúe de manera integral la forma en que los datos y las estadísticas pueden utilizarse para producir un análisis con base empírica de los desplazamientos internos. El Congreso Mundial de Estadística, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ha establecido un Grupo de Trabajo sobre Estadísticas relativas a los desplazados internos para que se creen los mecanismos apropiados. Sin embargo, las oficinas nacionales de estadística también deben participar en esa iniciativa. También se necesita una recopilación constante de datos a fin de que las cuestiones relativas al desplazamiento interno se integren en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, los organismos nacionales de desarrollo deben cerciorarse de que la situación de los desplazados internos se incluya en los programas de desarrollo, ya que esa labor no debe dejarse exclusivamente en manos de las organizaciones humanitarias.

64. La oradora señala que otra de sus prioridades es la de convertir los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos en acción. Señala que es la única titular de un mandato de los procedimientos especiales en ser al mismo tiempo miembro del Comité Permanente entre Organismos, que presta especial atención a la situación de los desplazados internos en todos los países en los que realiza actividades. La creación de redes para la participación de los desplazados internos es otra

manifestación concreta de sus recomendaciones. Aunque se han creado muchos comités a nivel local que son muy activos en ámbitos como la gestión de campamentos, con frecuencia no participan en la adopción de decisiones sobre recuperación y soluciones duraderas. Los Principios Rectores son una forma de garantizar la protección de los derechos humanos de los desplazados internos, ya que se ocupan de prevenir los desplazamientos internos, de conformidad con el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como de proteger la vida y la dignidad de los desplazados internos y encontrar soluciones duraderas.

65. Es preciso debatir a nivel internacional el establecimiento de un enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, ya que el actual enfoque ad hoc y fragmentado no puede continuar. Como no hay un organismo dedicado a los desplazados internos, es fundamental fortalecer la cooperación entre las organizaciones internacionales y asegurarse de que los Estados comprometidos con la defensa de los derechos humanos de los desplazados internos puedan colaborar con los países que efectivamente los acogen.

66. La oradora señala que en abril de 2017 asistió a la Primera Conferencia de los Estados partes en la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) y quedó muy impresionada por el hecho de que muchos de los Estados que ratificaron la Convención de Kampala dieran a conocer los planes y las estrategias que habían adoptado. La Convención de Kampala es un muy buen ejemplo de un tratado regional capaz de lograr un cambio en el plano nacional. Se traducirá en el aumento de la cooperación regional y en el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

67. La “nueva forma de trabajar” se reduce a que se debe reforzar el nexo entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo mediante el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos. La responsabilidad de proteger a los desplazados internos corresponde a los gobiernos y es necesario aumentar esa protección. En lo que respecta a la buena gobernanza, las autoridades nacionales y locales deben dar prioridad a sus derechos humanos. La voz de los desplazados internos debe ser escuchada y se deben establecer mecanismos nacionales. La oradora señala que su predecesor recomendó la creación de centros de coordinación nacionales, que han resultado eficaces en muchos países, pero esos centros podrían existir también a nivel local o regional, ya que es importante la colaboración a todos los niveles de gobernanza. Los desplazados internos son

responsabilidad de los Estados soberanos, pero la comunidad internacional podría prestar asistencia y apoyo normativo.

68. Todavía queda mucho por hacer, y la oradora espera con interés que se preste la atención necesaria a las cuestiones señaladas, no solo a nivel internacional, sino también a nivel nacional, en los países donde se encuentran efectivamente los desplazados internos. Es importante que los derechos humanos se mantengan en la agenda y que se establezcan las condiciones necesarias para que los desplazados internos participen en esos procesos.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.